

16229

ORDEN de 5 de agosto de 1976 por la que se fijan las tarifas máximas y mínimas de los servicios públicos discrecionales de transporte de viajeros por carretera contratados por coche completo.

Ilustrísimo señor:

La elevación que han experimentado los costos de los diversos factores que intervienen en la explotación de los servicios públicos discrecionales de transporte de viajeros por carretera contratados por coche completo, cuyas tarifas máximas y mínimas fueron establecidas por Orden ministerial de 19 de febrero de 1974, ha hecho aconsejable determinar su consecuente repercusión en el precio de los citados transportes a fin de acomodarlos a los costos reales en la actualidad y evitar se produzca un déficit económico que venga a poner en peligro su eficaz prestación y su normal proceso de desarrollo.

En su virtud, previo informe de la Junta Superior de Precios y aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de junio de 1976,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las tarifas máximas y mínimas de los servicios públicos discrecionales de transporte de viajeros por carretera contratados por coche completo establecidas en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1974 quedan elevadas en un 10 por 100.

Este aumento absorbe las elevaciones autorizadas por las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1975 (Orden ministerial número 2235, «Boletín Oficial del Estado» del 1 de febrero) y 17 de noviembre del mismo año (Orden ministerial número 23667, «Boletín Oficial del Estado» del 19).

Art. 2.º Los contratos vigentes en la fecha de publicación de la presente Orden podrán elevarse hasta un 20 por 100, siempre que los precios que resulten queden dentro de los límites máximos y mínimos autorizados por esta Orden.

Art. 3.º Continúan vigentes las condiciones de aplicación fijadas en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1974 que no se opongan a lo preceptuado por la presente.

Art. 4.º Por la Dirección General de Transportes Terrestres se dictarán las instrucciones que, en su caso, resulten precisas

para el desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1976.

CALVO-SOTELO

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

MINISTERIO DE TRABAJO

16230

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, de la Industria Azucarera.

Advertidos errores y omisión en el texto remitido para su publicación del Convenio anexo a la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 6 de agosto de 1976, páginas 15283 a 15288, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el acuerdo decimocuarto. Vacaciones, donde dice: «Este periodo será de veintitrés días, también naturales y consecutivos para el personal de antigüedad superior a diez años...», debe decir: «Este periodo será de veintiocho días, también naturales y consecutivos para el personal de antigüedad superior a diez años...».

En el acuerdo vigésimo. Comisión Paritaria, en la línea tercera, donde dice: «... dudas que puedan plantearse en la intervención...», debe decir: «... dudas que puedan plantearse en la interpretación...».

En el Anexo 1, sobre Clasificaciones de Personal y Niveles Salariales, se ha omitido la categoría de Oficial de tercera especial, que corresponde al nivel salarial 9, debiendo intercarse entre las categorías de Oficial de tercera y Oficial de segunda.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16231

ORDEN de 22 de abril de 1976 por la que se integra a don Francisco Ortuño Marín en la Escala Auxiliar del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Francisco Ortuño Marín, funcionario que fue del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, en solicitud de que se le considere comprendido en los términos del Decreto 3357/1975, de esta Presidencia del Gobierno, examinado el expediente del interesado en el que consta que fue separado definitivamente del Servicio por Resolución adoptada por la Alta Comisaría de España en Marruecos de 11 de noviembre de 1936, ratificada por acuerdo de 15 de julio de 1938 de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles de la Zona de Protectorado de España en Marruecos y considerando le son de aplicación las disposiciones del referido Decreto, por cuanto la sanción de separación si bien fue impuesta con anterioridad a la promulgación de la Ley de 10 de febrero de 1939, de Responsabilidad Política, participa, no obstante, de la misma naturaleza y motivación exclusivamente política que las aplicadas de conformidad con la citada Ley.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1.º La integración de don Francisco Ortuño Marín en la Escala Auxiliar del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, con número de Registro de Personal A20PG10, en la que hubiera correspondido integrarle, de no haber sido sancionado con la separación del servicio de acuerdo con lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, desarrollada por Decreto de 28 de marzo de 1957, por la que se constituye

en Cuerpo a extinguir, adscrito a la Presidencia del Gobierno, el antiguo Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber.

2.º El reconocimiento para el cómputo de trienios, a efectos de derechos pasivos, del tiempo de separación del servicio, comprendido entre el 11 de noviembre de 1936 y el 24 de agosto de 1970, en que cumplió la edad de jubilación forzosa, situación en la que fue declarado por Resolución de esta Presidencia el 24 de agosto de 1970.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

16232

ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Policía primera Armada que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Ordenanza en la Corporación Metropolitana de Barcelona, a favor del Policía primera de la Policía Armada don Antonio Sierra Miano, con destino en la IV Circunscripción de la Policía Armada (Barcelona).

Art. 2.º El citado Policía primera Armado que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

16233 RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombran Registradores de la Propiedad, en resolución de concurso ordinario de vacantes.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar los siguientes Registradores de la Propiedad para los Registros que se citan.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

RELACION QUE SE CITA

Registrador nombrado	Número escalafón	Registro	Resultas
Santiago Vallejo Heredia	96	Madrid número 7-II	Sagunto.
Pedro Antonio Rullán Casanovas	132	Hospitalet número 1-I	Manacor.
Augusto López Lallana	145	Mataró II	Barcelona número 3-I.
Gabriel Hortal Sánchez	186	Salamanca I	Valladolid número 3.
Julián Muro Navarro	204	Las Palmas número 2-I	Lérida I.
Alfonso Zabaleta Arias	216	Las Palmas número 2-II	Las Palmas número 1.
Luis María Álvarez Iraizoz	220	Madrid número 1-II	Chinchón.
Jesús González Pérez	221	Madrid número 1-I	Madrid Venta a Plazos II.
Gerardo Burgos Guerrero	227	Salamanca II	Zamora.
Juan Verger Garau	233	Barcelona número 5-I	Barcelona número 9-I.
José Joaquín Oriá Liria	237	Zaragoza número 3-II	Reus II.
Joaquín González-Ducay y García-Sancha	252	Barcelona número 5-II	Puerto de Santa María.
Juan Antonio Cuadrado Cánovas	266	Toledo	Berja.
Manuel Amorós Guardiola	276	Madrid venta a plazos I	Illescas.
Rafael García-Valdecasas Butrón	294	Algeciras	Ecija.
José Ramón Bustillo Sánchez	333	Pola de Siero	Villaviciosa.
José Luis Figuerola Cerdán	343	San Cristóbal de la Laguna I	Sanlúcar la Mayor.
César C. García-Arango y Díaz-Saavedra	351	Ibiza II	Pravia-Belmonte (Oviedo).
Eduardo Ruiz del Portal Bermudo	356	Marchena	Llerena.
José Antonio Miquel Calatayud	375	Haro-Santo Domingo de la Calzada	La Almunia de Doña Godina.
Miguel González Laguna	384	Soria	Orgaz.
Ricardo Rojas Mestanza	424	Cabra	Aracena.
Angel García Miranda	436	Vera	Brihuega-Cogolludo.
Fernando Millet Sastre	442	Borjas Blancas	Yeste.
Eduardo Vasconcelos Vázquez	467	Arcos de la Frontera	Fuente Obejuna.
Javier García-Valdecasas de la Cruz	475	Campillos	Ugijar.
Francisco Sena Fernández	484	Bujalance	Alhama de Granada.
Francisco Bautista Aranda	505	Hijar-Castellote	San Clemente.
María Jesús Montero Pardo	506	Negreira	Padrón.
Manuel Álvarez Gómez	531	Olivenza	Lalín.

16234 RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Pamplona, don Joaquín Enrique Pérez Real, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Pamplona, don Joaquín Enrique Pérez Real, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 27 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del De-

creto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario, por haber cumplido la edad reglamentaria y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial, un certificado de servicios, al objeto de que por dicha Junta se fijen la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Imo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

16235 RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se acuerda la jubilación voluntaria del Notario de Valencia, don Ulpiano Martínez Moreno.

Imo. Sr.: Vista la instancia del Notario de Valencia don Ulpiano Martínez Moreno, en la que solicita se le conceda la jubilación voluntaria, por haber cumplido más de setenta años de edad y desempeñando el cargo de Notario durante cuarenta y cuatro años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Reglamento Notarial vigente y

18 y 19 del Estatuto de la Mutualidad Notarial de 19 de octubre de 1973,

Esta Dirección General en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación solicitada por el Notario de Valencia, don Ulpiano Martínez Moreno, por haber cumplido más de setenta años de edad y desempeñado el cargo de Notario cuarenta y cuatro años de servicios efectivos, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que